



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Darley Giovany Herrera Giraldo
Demandado:	Ladrillera Bajo Cauca s.a.
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00034 00
Providencia:	Interlocutorio No. 101
Asunto:	Devolución demanda

En su forma y técnica, la presente demanda no cumple con algunos requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S. y del Decreto 806 del 2020, por lo que la misma se devolverá para ser subsanada en las siguientes falencias:

- Se debe aportar al expediente la constancia del envío por correo electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

En ese orden de las cosas, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades advertidas, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L. Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral de Caucaasia-Antioquia;

Resuelve:

Primero: Devolver la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo, conforme lo ordena el artículo 28 del C.P. del T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833a39eee01e1401514bd2bda5f0cd714747e1724e19d16670c6131ba7e6c271**
Documento generado en 08/03/2021 02:34:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>